

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES****ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Ciudad y fecha de la diligencia: En Pereira (Risaralda) - 22 de agosto de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 8 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga, Fiscal 250 Seccional de Apoyo Despacho 8º - Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Bloque: Central Bolívar

Postulado: RODRIGO PEREZ ALZATE

ID Bien: 100338

Tipo de bien: Predio Urbano

Descripción del bien: Predio Urbano GARAJE #08-8A DEPOSITO #8 del apartamento 901 ubicado en la Calle 13 # 16-17 y/o Calle 13 # 16-19 entre Avenida Ricarte y Avenida Belalcázar, sótano Edificio Belalcázar de Pereira - Risaralda. área total de 23.92 m². El parqueadero y el depósito # 8 se encuentra detrás del parqueadero.

Identificación del bien: FMI No. 290-97477 y Cedula catastral No. 660010300000890901900000012.

Dirección del bien: Predio Urbano GARAJE #08-8A DEPOSITO #8 del apartamento 901 ubicado en la Calle 13 # 16-17 y/o Calle 13 # 16-19 entre Avenida Ricarte y Avenida Belalcázar, Edificio Belalcázar de Pereira - Risaralda.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda.

Entidades que participan en la diligencia: Se cuenta con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ Técnico Investigador I C. T. I y LUIS MOSOS LADINO Técnico Investigador I C. T. I como apoyo Técnico. Por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS, se hace presente JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689. Por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S. se hace presente PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 29 de marzo de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242 en calidad de funcionaria de la SAE.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

BY

DR. [Name]

ADVISOR

DATE

DEGREE

FIELD

INSTITUTION



Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En Pereira - Risaralda hoy veintidós (22) de agosto del 2022, siendo las 11:10 a. m, nos hicimos presentes en el predio urbano ubicado en la Calle 13 # 16-17 y/o Calle 13 # 16-19 entre Avenida Ricarte y Avenida Belalcázar, GARAJE #08-8A DEPOSITO #8 del apartamento 901 Edificio Belalcázar de Pereira - Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada durante el 29 de marzo de dos mil veintidós (2022), dentro del trámite de la referencia, decisión que fue comunicada mediante acta No. 023 de 2022, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio. así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242 en calidad de funcionaria de la S.A.E.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 290-97477

2. ÁREA: 23.92 M2 Total. 21.04 M2 parqueaderos 8 y 8A y el depósito 2.88 M2 corroborado con diligencia de alistamiento (informe de alistamiento No. 9-507937 folios 200-215).

LINDEROS: Norte: Parqueadero No. 9 y 9 A y depósito 9; **Oriente:** Con muro divisorio posterior detrás del depósito 8; **Sur:** Parqueaderos No. 7 y 7 A y depósito 7; **Occidente:** Con circulación vehicular interna del edificio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Al momento de realizar la presente diligencia se observa Dos parqueaderos colindantes en servidumbre y depósito por detrás de estos. Piso en concreto afinado cuenta con 2 topellantas y esta demarcado con pintura amarilla su división e identificación. Depósito de 2.30 por 0.96 metros ingreso con puerta entamborada, muros en pañetados y pintados, piso en concreto. Se encuentra en el sótano (-1) cubierto.

A continuación, se relacionan las coordenadas del predio que se tomaron con los funcionarios del Fondo, las cuales corresponden al recorrido realizado de la siguiente manera:

Latitud Norte	Longitud Oeste
4°48'22,2"	75°41'24.8"

3. SERVICIOS PÚBLICOS: Cuenta con servicio de energía eléctrica.

ESTADO DEL BIEN: El parqueadero se encuentra en buen estado y el depósito se encuentra en mal estado de conservación por humedad.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971

1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982

1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993

1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004

2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015

2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026

2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037

2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia se observa que el predio es usado como parqueadero y depósito. Lo administra la SAE.

OBSERVACIONES: Sin.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 290-974778** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por JONATAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689

Acto seguido la Fiscalía le informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Para tal efecto y estando presentes JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689 quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO quien atiende la diligencia en calidad de funcionaria de la S.A.E. quien manifiesta: Por medio de esta diligencia se da cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura y la Fiscalía de Extinción respecto a la diligencia de entrega del bien al fondo para la Reparación de Víctimas, en espera que la SAE expida el acto administrativo para formalizar la entrega del bien.

Se le concede la palabra a JONATHAN RIVERA PEÑA en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas: Este inmueble se encontraba bajo la administración de la sociedad de activos Especiales S.A.E. quien deberá realizar la entrega formal al FRV, previa expedición del acto administrativo, saneamiento, estado de administración y rendimientos generados, lo anterior dentro del los 30 días siguientes a esta diligencia, esto conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015. Lo anterior, con el fin de que el FRV pueda establecer un sistema de administración estable.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Topógrafo: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X).

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a list or detailed notes.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a distinct section.

Sixth block of faint, illegible text, continuing the narrative or list.

Seventh block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Eighth block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

Ninth block of faint, illegible text, possibly a signature or footer area.

Tenth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-97477
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JUAN JOSÉ MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 SECCIONAL
Despacho 8-Grupo de Bienes-
Dirección de Justicia Transicional

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: PAULA ANDREA
LONDOÑO
Dirección: Carrera 43 A No. 14-27 Piso 9
Colinas del Poblado Medellín – Regional
Occidente SAE Teléfono: 6040132-809

JONATHAN RIVERA PEÑA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE
LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

SOL GARAYCOA DIAZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE
LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

FABIO NIEVES LOPEZ
Técnico Investigador I C. T. I.

LUIS MOSOS LADINO
Técnico Investigador I C. T. I.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
430 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607

RECEIVED
JAN 10 1964
BY THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

FROM THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
TO THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

RE: [Illegible]
[Illegible]
[Illegible]
[Illegible]